

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230085900

Visto informe secretarial, y revisado el expediente electrónico, con base en lo normado en el artículo 291 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de emplazamiento del demandado, en razón a que no se acredita haber procurado notificación a la dirección física Diagonal 57 C Sur No 69 A - 60 Torre 3 Apto 611 indicada en la demanda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 71 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria